BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20256420003473
Fecha: 18-03-2025
20256420003473

MEMORANDO

(643)

Bogotá

PARA: **HERNANDO ESPELETA MAIGUEL**
121-2025 CPS-P (126731)

DE: **ALCALDE LOCAL DE LOS MÁRTIRES**
JOHN JADER SUÁREZ DELGADO

ASUNTO: Designación de apoyo a la supervisión de (los) siguiente(s) contrato(s):

No. COTRATO	CONTRATISTA	OBJETO
137-2025 CPS-AG (127668)	JESSICA PAOLA MEDINA QUEVEDO	Prestación de servicios de apoyo a la gestión territorial para el seguimiento de las actividades de inspección, vigilancia y control del área de gestión policiva y jurídica de la Alcaldía Local de los Mártires.

Atentamente me permito informarle que a partir de la fecha deberán asumir la labor de apoyo a la supervisión y liquidación si a ello hubiere lugar del(los) contrato(s) anteriormente relacionado(s). En su actuación como apoyo a la supervisión, están en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto contractual, por cuanto de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, Decreto 403 de 2020 "Dicta normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal.", la Ley 1952 de 2019 "Código General Disciplinario" y los artículos 44, 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción" y demás normas que las modifican y sustituyen, la supervisión responderá disciplinaria, civil y penalmente

por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley, en los manuales de Supervisión e Interventoría1, el de buenas prácticas en la Actividad contractual2 y el Manual de Contratación de la Entidad3.

El apoyo a la supervisión deberá(n) propender por la revisión de los documentos proyectados o emitidos por el contratista, con los cuales se dé efectivo cumplimiento con las obligaciones y el objeto contractual del(los) contrato(s).

Los documentos referentes al citado contrato reposan en gestión documental del Fondo y en la plataforma transaccional Secop II y SIPSE. Adicionalmente se recuerda que se requiere mantener actualizada la siguiente información en la plataforma SIPSE:

1. Reportar con anterioridad todas las modificaciones contractuales que se requieran en los contratos, tales como: suspensión, adición, prórrogas, cesión, otro sí y/o terminación.

2. En el caso de los nuevos procesos, se debe hacer el cargue en la plataforma y el respectivo seguimiento durante las etapas de creación, ejecución y liquidación.

Tratándose de modificaciones que requiera(n) el (los) contrato(s), el apoyo a la supervisión deberá(n) ceñirse a las instrucciones y plazos establecidos en el instructivo para modificaciones contractuales – GCO-GCI-IN015 emitido por la SDG. Y entregar la documentación requerida al área de contratación, con el fin que se surtan los plazos establecidos para el análisis técnico, jurídico y financiero de la SGDL y el trámite contractual y de publicación del FDLM.

Una vez finalice el contrato, se deben elaborar los documentos pertinentes y ser remitidos a la oficina financiera y de contratación oportunamente para su revisión y trámite, con el fin de dar cumplimiento al procedimiento respectivo.

Cordialmente,

JOHN JADER SUÁREZ DELGADO
Alcalde Local de Los Mártires
Alcade.martires@gobiernobogota.gov.co

Proyectó	Verónica Patricia Herrera Luque- Abogada FDLM
Revisó	Faber Steven Vaca Martínez profesional Contratación FDLM–FDLM
Revisó	María Angélica Naranjo Herrera – Abogada especializada contratación FDLM

[1] http://gaia.gobiernobogota.gov.co/sites/default/files/sig/manuales/2-gco-gci-m004_v4_0.pdf
[2] http://gaia.gobiernobogota.gov.co/sites/default/files/sig/manuales/gco-gci-m005_v2.pdf
[3] http://gaia.gobiernobogota.gov.co/sites/default/files/sig/manuales/gco-gci-m003_v5_0.pdf